



Ciudad de México.  
7 de septiembre de 2023

[www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx)



- Los sujetos obligados, al atender solicitudes de información, deben entregar información accesible, confiable, comprensible, de calidad y oportuna, afirmó la Comisionada Presidenta, Blanca Lilia Ibarra Cadena
- En México, 3.7 millones de mujeres son viudas y casi el 77 por ciento son jefas de familia; la mayoría tiene 65 años o más

### EL ISSSTE DEBE ENTREGAR INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE PENSIÓN POR VIUDEZ: INAI

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) instruyó al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) hacer pública información sobre el procedimiento para tramitar la pensión por viudez, en lenguaje claro y sencillo.

“Quiero reiterar la relevancia de un asunto tan necesario y tan urgente para que cualquier persona pueda conocer esos trámites, puedan facilitarle la vida y que esto no se convierta en un asunto burocrático, que sea lento, y que no se dé la dimensión que corresponde en el impacto de cumplimiento de los sujetos obligados. Reitero, para entregar información accesible, confiable, comprensible, de calidad y oportuna, porque solo así se podrá asegurar el goce de los derechos que han sido reconocidos para alcanzar un mejor nivel de vida”, expresó la Comisionada Presidenta del INAI, **Blanca Lilia Ibarra Cadena**, al exponer el caso ante el Pleno.

[Consulta el video #INAIalMomento](#)

Resaltó que en México 3.7 millones de mujeres son viudas y casi el 77 por ciento de ellas son jefas de familia; la mayoría tiene 65 años o más, lo que las coloca en una situación de extrema vulnerabilidad, pues en muchas ocasiones no solamente viven solas, sino que además tienen dificultades de movilidad y no cuentan con familiares que les apoyen.

Blanca Lilia Ibarra subrayó también que el de las mujeres viudas de la tercera edad, es un sector de la sociedad que requiere urgentemente visibilizar sus necesidades y, además, contar con políticas públicas que les resulten útiles.

En este caso, un particular solicitó al ISSSTE información sobre los requisitos y el procedimiento para tramitar la pensión por viudez; esa institución le dio una respuesta técnica, con terminología jurídica, por lo que presentó un recurso de revisión por la falta de entrega de lo solicitado, pues requería se le explicara el tema de manera sencilla.

En el análisis del caso, a cargo de la ponencia de la Comisionada Presidenta, Blanca Lilia Ibarra Cadena, se determinó que si bien el sujeto obligado aludió a diversos artículos de la Ley del ISSSTE, que sustentan las pensiones por viudez, dichos fundamentos legales no resultaron claros para atender la información solicitada.

En su exposición, la Comisionada Presidenta del INAI recordó que es importante que los sujetos obligados busquen, en todo momento, que la información que generen tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona, pero al mismo tiempo que sea accesible y oportuno.

Por unanimidad, el Pleno del INAI determinó modificar la respuesta del ISSSTE y le instruyó realizar una búsqueda en todas las unidades administrativas competentes, a fin de informar el procedimiento para el trámite de pensión por viudez o señalar los vínculos electrónicos por los cuales se puede obtener la información de manera directa.

-o0o-

**Comisionado Ponente:** [Blanca Lilia Ibarra Cadena](#)

**Sujeto Obligado:** Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

**Expediente:** RRA 2829/23



[VER VIDEO DE LA SESIÓN](#)



[CONSULTAR VERSIÓN ESTENOGRÁFICA](#)



[VER FOTOGRAFÍA](#)